

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS.

En Gualaceo, a los 29 días del mes de Septiembre del 2015, comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos consistentes en la enajenación total y absoluta de Acciones singulares pertenecientes al vendedor y que tienen en la Compañía Transportes Transbelen S.A.

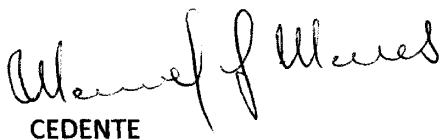
COMPARECIENTES: En calidad de Cedente comparece el Sr. ANGEL EDUARDO MACAS CONCE; debidamente representado por el Sr. Manuel Gerardo Macas Macas, mediante poder general otorgado el once de Marzo del 2013, ante la Dra. Juana Alvarado Peñafiel, Notaria primera del cantón Gualaceo; y por otra parte en calidad de Cesionario el Señor PABLO PEREZ BORJA; Ecuatorianos, mayores de edad, soltero el vendedor y casado el comprador, capaces ante la ley, quienes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos, contenido en las clausulas siguientes:

PRIMERA: El Cedente Sr. ANGEL EDUARDO MACAS CONCE; cede y transfiere en su totalidad el paquete accionario que tiene en la Compañía Transportes TRANSBELEN S.A., consistente en 30 ACCIONES ordinarias y nominativas del valor de un dólar de los Estados unidos de América cada una, a favor del Sr. PABLO PEREZ BORJA.

SEGUNDA: El Sr. PABLO PEREZ BORJA paga el valor de USD \$ 30 dólares de los Estados Unidos de América por las acciones indicadas en la cláusula anterior, valor que es recibido a entera satisfacción y al contado por el vendedor.

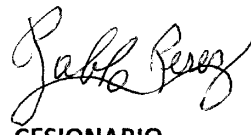
TERCERA: Las partes aseguran estar de acuerdo en la negociación celebrada y renuncian a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado el presente contrato de cesión de derechos.

Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes.



CEDENTE

APODERADO



CESIONARIO